



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2022.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con la finalidad de promover la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana en esta Ciudad reconoce anualmente, desde 2016, las buenas prácticas del presupuesto participativo a través de un concurso. Así, con fundamento en lo establecido en la BASE DÉCIMA SÉPTIMA de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

CONVOCA

A las personas habitantes de la Ciudad de México que presenten proyectos específicos en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (Consulta) y resulten ganadores en las unidades territoriales correspondientes, para participar en el "Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2022" (Reconocimiento), conforme a las bases siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. De conformidad con el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, podrán participar en este Reconocimiento los proyectos que hayan resultado ganadores de la Consulta en cada unidad territorial y que reúnan por lo menos cuatro de las seis características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

2. Para la valoración de los proyectos se conformará un Comité Dictaminador para los Proyectos Ganadores Novedosos (Comité Dictaminador) aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral (Comisión de Participación), integrado por lo menos con tres personas y observando el principio de equidad de género.

Quienes integren el Comité Dictaminador deberán tener experiencia, preferentemente, en temas de participación ciudadana y presupuesto participativo, así como desarrollar su cargo de forma honorífica.

Los nombres de las personas que conformen el Comité Dictaminador se publicarán en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en la página electrónica del Instituto Electoral www.iecm.mx, en los estrados de las 33 Direcciones Distritales (DD) y en las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa.

3. Cada una de las personas promoventes de los proyectos que obtengan el Reconocimiento, podrá recibir un estímulo económico de conformidad con la suficiencia presupuestal que, en su caso, sea aprobada.

Una vez aprobado el monto al que ascenderá el estímulo señalado en el párrafo anterior, se publicará en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, los estrados de las 33 DD y en las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa.

En caso de que la persona proponente ganadora del Reconocimiento haya fallecido después de haber registrado su proyecto para el Presupuesto Participativo 2022, éste será otorgado a quién hubiese designado como persona beneficiaria en el formato de registro de proyecto.



4. El Instituto Electoral otorgará un máximo de 16 reconocimientos, los cuales podrán ser distribuidos conforme a lo siguiente:

a) preferentemente, uno por cada demarcación territorial.

b) en caso de que en alguna demarcación se declare vacante el reconocimiento por no contar con proyectos considerados novedosos, este se podrá otorgar en aquellas demarcaciones que presenten más de un proyecto novedoso. En tal supuesto, no se podrá otorgar más de dos reconocimientos por demarcación.

El Comité Dictaminador se podrá reservar el derecho de no otorgar uno o más de los reconocimientos, en caso de que los proyectos específicos ganadores de la Consulta no cumplan con las características estipuladas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

5. La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral (UTCSyD) será la responsable de la difusión de las actividades derivadas de la presente Convocatoria a través de los medios de comunicación, la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa, la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y los estrados del Instituto Electoral, sin menoscabo de cualquier otra acción que contribuya a su difusión. Se incluirá la difusión en la página institucional del Instituto Electoral, de la versión ejecutiva en formatos accesibles para personas con discapacidad, así como en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México.

6. Los proyectos que obtengan el Reconocimiento formarán parte del Banco de Buenas Prácticas sobre proyectos del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México, cuyo propósito es reunir y difundir ideas y experiencias innovadoras para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos sociales en las unidades territoriales de la Ciudad de México.

El Banco de Buenas Prácticas de los proyectos ganadores novedosos de años anteriores podrá ser consultado en la página electrónica del Instituto Electoral www.iecm.mx, la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa.

SEGUNDA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Concursarán aquellos proyectos que, habiendo obtenido el primer lugar de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, cumplan por lo menos con cuatro de las seis características establecidas, de acuerdo con la evaluación que realice el Comité Dictaminador, para ser considerados como posibles acreedores del Reconocimiento.

Características para que un proyecto sea considerado novedoso:

1. Innovador. Que incentive el mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de las unidades territoriales, o satisfaga una necesidad o servicio en forma creativa, novedosa y que, sea diferente a lo que por obligación debe cubrir la Alcaldía y/o el Gobierno de la Ciudad de México.

2. Replicable. Que sirva como modelo para aplicar en otras unidades territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo con el contexto y características específicas de cada una de ellas, además de apegarse a la legislación vigente correspondiente.

3. Sustentable. Que presente un equilibrio entre el mejoramiento del entorno local o la satisfacción de una necesidad y los recursos naturales de la comunidad. Asimismo, se busca que impulsen acciones para promover, utilizar o generar energías limpias, así como la protección al medio ambiente.



4. Sostenible. Que tenga condiciones para conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo y que promueva el desarrollo de las comunidades y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

5. Equitativo e incluyente. Que prevea en todo momento el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, personas mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, población indígena, afromexicana y Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual y Queer (LGBTTTIQ).

6. Que incentiven la cohesión social. Que promueva sinergias de colaboración entre personas vecinas, habitantes, ciudadanía y personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera de ella, para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad con sus unidades territoriales, con acciones que promuevan una comunidad más igualitaria y justa.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A PARTICIPAR EN EL RECONOCIMIENTO

1. Desde la publicación de las constancias de validación de proyectos ganadores y **hasta el 20 de junio de 2022**, las DD del Instituto Electoral, realizarán una revisión y preevaluación de los proyectos que hayan obtenido el primer lugar de la Consulta en su ámbito geográfico, de entre los cuales seleccionarán aquellos que reúnan el mínimo de características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

2. En caso de que las personas proponentes de los proyectos seleccionados sean menores de edad, podrán participar siempre y cuando exista consentimiento de su padre, madre, tutora o tutor.

3. A partir del **21 de junio de 2022** toda persona podrá solicitar a la DD que le corresponda, el listado de proyectos que, dentro de su ámbito geográfico, fueron pre-evaluados y seleccionados para ser dictaminados por el Comité Dictaminador.

4. Si un proyecto no es seleccionado y la persona proponente considera que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de esta Convocatoria, podrá solicitar por escrito, del **21 al 26 de junio de 2022**, a la DD que le corresponda una revisión de su proyecto, para que se reconsidere si cumple con los requisitos para participar.

La DD deberá realizar una nueva revisión del proyecto para determinar por escrito de forma fundada y motivada, si el proyecto sometido a su análisis cumple o no con al menos cuatro de las seis características novedosas. La DD notificará de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral (Dirección Ejecutiva) y hará constar la calidad de "novedoso" del proyecto en el sistema que se utilice para tal caso, a más tardar el **26 de junio de 2022** para que se turne al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente. Estas solicitudes se sumarán a los proyectos seleccionados por las DD.

Si derivado del análisis se determina que el proyecto no cumple con al menos cuatro de las seis características novedosas establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria, la DD notificará a la parte solicitante su determinación en un plazo no mayor a 24 horas, lo cual constará en un Acta Circunstanciada. En caso de que no sea posible notificar a la persona interesada en su domicilio o a través del medio electrónico autorizado para ello, el Acta Circunstanciada que genere la DD se publicará en los estrados de ésta y se enviará el documento donde quedó asentada su revisión y el proyecto a la Dirección Ejecutiva.



Si la persona solicitante no estuviera de acuerdo con la revisión emitida por la DD respectiva, podrá solicitar por escrito ante la Dirección Ejecutiva una nueva revisión del proyecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a que se le haya notificado o surta efectos la publicación en estrados. La Dirección Ejecutiva, a partir del momento de la recepción realizará por escrito, debidamente fundado y motivado, un análisis del proyecto sometido a su revisión, con el fin de confirmar, modificar o revocar la determinación de la DD.

Dicha determinación será definitiva e inapelable y, se notificará a la persona interesada a través del medio elegido para ello, dentro de un plazo no mayor a 48 horas. Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva podrá auxiliarse del personal de la DD correspondiente.

La referida determinación de la Dirección Ejecutiva también deberá publicarse en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, en la página electrónica www.iecm.mx y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral.

Si de la revisión realizada por la Dirección Ejecutiva se determina que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, ésta lo remitirá de inmediato al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente. Estas solicitudes se sumarán a los proyectos preseleccionados por las DD.

5. El promovente otorgará de manera expresa su consentimiento para que su proyecto específico participe en el Reconocimiento. Dicho consentimiento se incluirá en el formato de registro; en caso contrario, la DD omitirá su evaluación y participación en el proceso de selección de proyectos susceptibles de ser acreedores de este Reconocimiento.

6. Las DD informarán por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva la culminación de la revisión y preevaluación realizada a los proyectos correspondientes a su ámbito geográfico, a más tardar el **20 de junio de 2022**.

7. Los proyectos específicos seleccionados por las DD se turnarán al Comité Dictaminador, instancia que, bajo los criterios de la presente Convocatoria y los Lineamientos para la dictaminación de los proyectos del Reconocimiento, determinará entre el **21 de junio y 29 de julio del 2022**, cuáles de los proyectos ganadores de la Consulta serán acreedores al Reconocimiento.

8. La decisión del Comité Dictaminador será definitiva e inapelable.

CUARTA. DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

1. Los resultados se presentarán ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en la **primera quincena de agosto de 2022** y se publicarán en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, en los estrados de las 33 DD, en las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa, y en los demás medios que así se considere para efecto de lograr una mayor difusión. A las personas ganadoras se les notificará el resultado de la valoración, vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

2. El Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos será entregado durante el **mes de septiembre de 2022** en un acto público.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Marisonia Vázquez Mata
Certificado: 38000001CB64DA62C6242C36710000000001CB
Sello Digital: 7ay8QPDCBTaXy1dMpC8GCfCqRVefIVrgEBR6TUggjU4=
Fecha de Firma: 16/01/2022 01:32:49 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: MPYrFwgrOs5eRMIOjE0cWCzUiBgUnBVOKtI8YyV7ur0=
Fecha de Firma: 16/01/2022 02:40:16 a. m.